

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. Nº 214397 -2018

# Resolución Administrativa

## N° 046-2018 ANA-AAA.MDD-ALA.TMDD

Puerto Maldonado, 0 4 DIC. 2018

### VISTO:

El Recibo N° 2017004388 de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines poblacionales correspondiente al año 2017, del usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA** y debidamente notificado para su respectivo pago; y,

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017, así mismo mediante Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA de 10 de marzo de 2017, se regula el plazo y forma en que los usuarios abonen dichas retribuciones; estableciendo que en caso de incumplimiento de pago oportuno, se efectuara requerimiento excepcional para su pago otorgándose un plazo de 15 días hábiles.

**TERCERO:** Por Resolución Administrativa N° 0009-2006-MA-ATDRM, se otorgó al usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA**, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 62,208.00 m³.

Durante el año 2017, el usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA, ha realizado el uso de un volumen de 62,208.00 m³, correspondiéndole realizar el pago del recibo N° 2017004388 por concepto de retribución económica por el importe de S/. 292.38 (doscientos noventa y dos con 38/100 soles), acorde a los dispositivos legales antes señalados.

CUARTO: De la verificación de la fecha de recepción del recibo N° 2017004388, ocurrido el 26 de octubre de 2017, hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles de notificado para su respectivo pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento del pago de la retribución económica, razón por la cual se debe proceder a requerir al usuario el pago respectivo del recibo N° 2017004388, en un plazo excepcional de 15 días hábiles. De conformidad con el inciso (e) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018 - 2017- MINAGRI y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. Nº 214397 -2018

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017004388, por el importe ascendente a S/. 292.38 (doscientos noventa y dos con 38/100 soles), correspondiente a la retribución económica por uso de agua superficial con fines poblacionales, año fiscal 2017, más el interés moratorio generado por incumplimiento de pago, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación, Transacción 3710.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADHANISTRACION LOCAL DE AGUA TAMUAJAMU MADRE DE DIOS

ng Roger Asunción Rodríguez Reyes Administrador Local De Agua

C.c.

- Interesado